

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° 0150-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

Lima, 27 de julio del 2021

**VISTOS:**

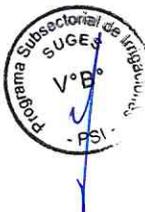
El Memorando N° 304-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, el Informe Técnico N° 140-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 1723 – 2021 –MIDAGRI – DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 021-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.”*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

***“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:***

*A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”*



Que, fecha 14 de octubre de 2019, se firma Convenio de Asignación de Recursos N° 055-2019-PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, entre el Núcleo Ejecutor y EL PSI;



Que, mediante Contrato N° 01-2020-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, de fecha 12 de setiembre del 2020, se toma los servicios profesionales del Ing. Genaro Colonia Cano, como Residente de la Obra;

Que, mediante Contrato N° 01-2020-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, de fecha 12 de setiembre del 2020, se toma los servicios profesionales del Ing. Din Lui Soto Castro como Supervisor de la Obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra “Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash”;

Que, mediante Carta N° 94-2021-NER CANAL TAMBO/R.O/G.C.C, recibida con fecha 05 de mayo del 2021, el Ing. Genaro Colonia Cano residente de obra manifiesta haber concluido la obra al 100% por lo tanto solicita la conformidad y tramitar la conformación del Comité de Recepción de Obra al ingeniero supervisor;



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 079-2021-DLSC/SO, recibida con fecha 05 de mayo del 2021, el Ing. Din Lui Soto Castro, supervisor de obra, manifiesta haber concluido la obra y solicita al Presidente del NER gestionar la conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 057-2021-/NER CANAL TAMBO/RSG/P, con fecha de recepción 05 de mayo de 2021, el Señor Roberto Silva Granados presidente del NER, comunica la culminación de la ejecución de la obra a su vez solicita la conformación del Comité de Recepción de obra a la UGZCA;

Que, mediante Informe N° 178-2021/RHOP/VEEDOR, con fecha de recepción 29 de junio del 2021, el Ing. Romel Osorio Paredes Veedor de obras NER, hace de conocimiento las observaciones respecto a la solicitud de recepción de obra, a la UGZCA;

Que, mediante Carta N° 444-2021-MIDAGRI/PSI-UGZCASMA, de fecha 30 de abril de 2021, el Ing. David Castro Lucas Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma, remite las observaciones respecto a la solicitud de recepción de obra, al Presidente del NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO;

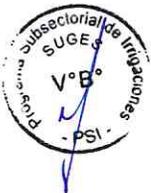
Que, mediante Carta N° 109-2021-DLSC/SO, recibida con fecha 09 de julio del 2021, el Ing. Din Lui Soto Castro, supervisor de obra hace llegar el levantamiento de las observaciones a la solicitud de recepción de obra al Presidente del NER;

Que, mediante Carta N° 096-2021-/NER CANAL TAMBO, con fecha de recepción 19 de julio del 2021, el señor Roberto Silva Granados presidente del NER, remite lasubsanación de las observaciones correspondiente a la solicitud de recepción de obra, a la UGZCA;

Que, mediante Informe N° 227-2021/RHOP/VEEDOR, con fecha de recepción 20 de julio de 2021, el Ing. Romel Osorio Paredes Veedor de obras NER, remite la solicitud realizada por el NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO respecto a la solicitud de recepción de obra, a la UGZCA;

Que, mediante Memorando N° 304-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, con fecha 23 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma informa respecto a la solicitud presentada por el NER Canal Tambo en relación a la recepción de obra manifestando además su conformidad al respecto, documento dirigido a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD;

Que, mediante el asiento N° 145 del cuaderno de obra, de fecha 30 de abril de 2021, el Residente de Obra, manifiesta lo siguiente: *“se hace conocer al supervisor para la verificación de las metas ejecutadas, se alcanza al supervisor el metrado correspondiente a la valorización N° 03 del mes de abril alcanzando al 100% de todas las partidas programadas en el expediente técnico, así mismo se solicita la recepción de obra a cargo de la Zonal Casma del PSI”*;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante asiento N° 146 del cuaderno de obra, de fecha 30 de abril de 2021, el Supervisor de obra manifiesta que: *"verifica la culminación de los trabajos según las metas del proyecto, se indica al residente proceder con el trámite de solicitud de recepción de obra; se pudo coincidir con el residente en cuanto a las metas ejecutadas, por lo que se autoriza al residente proceder con la valorización N° 03; habiéndose realizado el recorrido de la obra conjuntamente con el residente se verificó el cumplimiento de las metas del proyecto. En concordancia con la Directiva N° 03-2019-MINAGRI-PSI, ítem 6.3 procedimiento para recepción de obra, se procede con comunicar al PSI, para proceder con la recepción de la obra"*;

Que, mediante Memorando N° 304-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, con fecha 23 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma informa respecto a la solicitud presentada por el NER Canal Tambo en relación a la recepción de obra manifestando además su conformidad al respecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, de fecha 26 de julio de 2021, el Ing. Coordinador de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:



**V. CONCLUSIONES**

- Al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del Comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo.

- Se tiene plazo hasta el día 29 de julio del 2021 para que se designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la intervención: *"Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash"*.



**VI. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:

Integrante	Nombre	Cargo	DNI
Presidente	Ing. David Pele Castro Lucas	Jefe Unidad de Gestión Zonal Casma	16125865
Miembro	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro	Ing. Especialista en Supervisión de Obras UGIRD-SUGES	32643139
Miembro	Ing. Din Lui Soto Castro	Ingeniero Supervisor de Obra	44842884



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 1723-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 26 de julio de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 140-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;

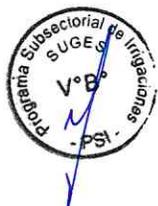
Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020- MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI- PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021- MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de designación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Tambo, distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash", el mismo que estará conformado por:

Presidente	:	Ing. David Pele Castro Lucas Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma – PSI
Miembro	:	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro Especialista en Supervisión de Obras UGIRD-SUGES
Asesor Técnico	:	Ing. Din Lui Soto Castro Jefe de Supervisión.



**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Tambo, al Supervisor, de Obra y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



